



**INFORME DE SEGUIMIENTO
DE LOS RECURSOS APORTADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA DE MERCOSUR
AL 31-12-2016
EN EL MARCO DE EFSUR**

INDICE

1. OBJETO	3
2. OBJETIVO	3
3. PROCEDIMIENTOS.....	3
4. LIMITACIONES.....	3
5. ACLARACIONES PREVIAS	4
5.1 FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	4
5.2 PRESUPUESTO DE LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR.....	5
6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS y GASTOS PRESUPUESTARIOS	6
6.1 RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	7
6.1.1 COMPORTAMIENTO INTERANUAL DE RECURSOS.....	8
6.1.2 ASIGNACION DE RECURSOS POR ORGANOS	9
6.1.3 APLICACION DE RECURSOS	10
6.1.4 DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	11
6.1.5 APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	12
6.1.6 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A CONTRAPARTIDA LOCAL Y GASTOS NO ELEGIBLES.....	13
7. EJECUCION PRESUPUESTARIA.....	13
7.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS.....	14
7.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR ORGANOS – CONTRIBUCIONES ADEUDADAS.....	16
7.1.1.1 INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DDHH	16
7.1.1.2 SECRETARIA DEL MERCOSUR	17
7.1.1.3 SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR..	17
7.1.1.4 ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR y UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.....	18
7.1.1.5 INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR.....	19
7.1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANOS.....	20
7.1.3 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA IMPREVISTOS.....	21



7.1.4	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE REINTEGROS A LA SECRETARIA DEL MERCOSUR.....	22
7.1.5	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A GENERAR FONDOS DE CONTINGENCIAS	22
7.1.6	EJECUCION PRESUPUESTARIA GENERAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2016.....	23
8.	CONTROLES REALIZADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR.	23
8.1	AUDITORIAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES	24
8.2	AUDITORIAS DE GESTION.....	24
8.3	ANTECEDENTES DE CREACION DE UN ORGANO DE AUDITORIA EXTERNA DEL MERCOSUR.	25
9.	CONCLUSIONES.....	26
	ANEXO I – GLOSARIO, ESTRUCTURA Y PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN EL MERCOSUR.	28
	GLOSARIO.....	28
	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR.....	28
	PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN EL MERCOSUR..	29
	ANEXO II NORMAS APROBATORIAS DE LOS PRESUPUESTOS.....	37

1. OBJETO

Relevamiento de los presupuestos anuales aprobados por el MERCOSUR, para el financiamiento y/o mantenimiento de la estructura institucional, en el período 2008 hasta 2017.

Relevamiento de los aportes realizados por los Estados Parte del MERCOSUR, y la ejecución de los mismos, en el período abarcado desde el año 2012 hasta el 2016.

ALCANCE DEL TRABAJO

El presente informe de relevamiento se desarrolla en el marco del Plan de Acción 2017 de la EFSUR - ítem 2.3.2 *Consolidar los informes de seguimiento de los recursos aportados para el mantenimiento de la estructura del MERCOSUR*. La tarea fue realizada por la Secretaría Ejecutiva, presidida por la Sra. Auditora General Lic. Graciela de la Rosa, de la Auditoría General de la Nación (Argentina).

Las tareas de recopilación de información y documentación se iniciaron en el mes agosto de 2017, momento en el cual, se tomó conocimiento del proceso de reestructuración del sitio web. www.mercosur.int.

2. OBJETIVO

Este relevamiento tiene como propósito analizar el presupuesto del Mercosur y su ejecución. Describir el comportamiento de los recursos y los gastos contemplados en el mismo.

3. PROCEDIMIENTOS

Se han practicado los siguientes procedimientos de recolección y análisis de datos:

- Consultas a la página web del MERCOSUR (www.mercosur.int) y relevamiento de documentación oficial publicada en la misma.
- Análisis y procesamiento de la información compulsada.
- Remisión de notas de pedidos de información sobre aportes realizados para el financiamiento de la estructura del MERCOSUR a las Cancillería Argentina, Estado Parte del MERCOSUR.

4. LIMITACIONES

El presente informe se encuentra afectado por las siguientes limitaciones,

- a) La información relevada de las páginas web www.mercosur.int y www.parlamentodelmercosur.org, se encuentra publicada y presentada en forma segmentada y/o incompleta, impidiendo asegurar su integridad.
- b) Las respuestas recibidas de las Cancillerías de los Estados Parte miembros del MERCOSUR responden a las contribuciones, ejecución presupuestaria y auditorías realizadas en el periodo 2015 y 2016, lo que no ha permitido contrastar y validar información publicada sobre los periodos 2012, 2013 y 2014.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 FINANCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

En lo referente a su financiamiento, la mayoría de los órganos no generan erogaciones a la estructura institucional de Mercosur. Son de carácter político, decisorios, consultivos y técnicos conformados por Ministros, Representantes gubernamentales, bancarios y de los distintos sectores (económicos, sociales, etc.), tanto públicos como privados.

En caso de generar gastos por las actividades que realizan son solventados por los Estados Parte y/o sectores a quienes representan.

Sin embargo, **dentro de la estructura existen autoridades e instituciones que realizan actividades de forma permanente, y son financiadas por aportes de los Estados Parte.** Éstas, en base a sus respectivas normas de creación, tienen la potestad de elaborar sus propios presupuestos para ser presentados para su aprobación o consideración.

Específicamente, los órganos del Mercosur que cuentan con presupuesto integrado por contribuciones de los Estados Parte son los siguientes¹:

- **Instituto de Políticas Públicas en DDHH – IPPDH:** Creado bajo Decisión N° 14 del 2009 por el CMC, en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos (RAADDHH).
- **Secretaría del Mercosur – SM:** Creado por el Protocolo de Ouro Preto, es uno de los principales órganos de la estructura del Mercosur, el cual sirve de apoyo operativo. En el artículo 32 - III – VII del Protocolo, se indica que debe elaborar su proyecto de presupuesto anual, que debe ser aprobado por el GMC.

¹ Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Año 2016.

- **Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur – STRP:** Creado por Resolución N° 66 del año 2005, es el órgano de apoyo operativo del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPR). El artículo N° 9 de esta norma enuncia como potestad la de elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el GMC.
- **Alto Representante General del Mercosur – ARGM:** Creado por Decisión del CMC N° 63 del año 2010. Es el órgano representante y ejecutivo del Mercosur ante terceros países y en relación a los procesos de integración entre los Estados Parte. El artículo 8 inc. m) de esta norma enuncia como potestad la de elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser aprobado por el GMC.
- **Unidad de Participación Social – UPS:** Creada por Decisión del CMC N° 65 del año 2010. Es una unidad de apoyo del Alto Representante General del Mercosur para coordinar instancias en el área social. El artículo 8 de la citada norma indica que los gastos acaecidos serán financiados con el presupuesto del Alto Representante General del Mercosur, que deberá incluir un rubro específico para la misma.
- **Instituto Social del Mercosur – ISM:** creado por Decisión del CMC N° 03 del año 2007, constituye una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales e implementación de líneas estratégicas. En el artículo N° 7, se indica que debe elaborar su proyecto de presupuesto anual, el cual debe ser elevado a consideración del CMC.
- **Parlamento del Mercosur – PARLASUR:** fue creado por el Protocolo constitutivo del Parlamento del Mercosur en el año 2005. El artículo 4, inc. 20 de la citada norma enuncia dentro de sus potestades la de elaborar y aprobar su presupuesto e informar sobre su ejecución al CMC.

5.2 PRESUPUESTO DE LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR

La principal característica que se observa en relación a los órganos del Mercosur que cuentan con presupuesto integrado por contribuciones de los Estados Parte, es el tratamiento individual que se realiza para cada uno de ellos, sin contemplar una visión integral o de conjunto. En relación a la iniciativa para un presupuesto general, en el año 2012 el GMC por medio de la Resolución N° 37/11 (LINEAMIENTOS PARA LA REVISION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR), encomendó al Grupo de Asuntos Presupuestarios que presente a la REUNION DE ALTO NIVEL PARA EL ANALISIS

INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (RANAIM), una **propuesta de Presupuesto Único del Mercosur**, con los propósitos de: (a) optimizar el funcionamiento de los presupuestos y fondos asignados a los diferentes órganos en sus aspectos instrumentales, y (b) hacer recomendaciones sobre mecanismos de presentación y de seguimiento de la ejecución presupuestal.

En los años siguientes, el Grupo de Asuntos Presupuestarios trabajó y presentó varias propuestas. La última consultada se encuentra incluida en el Acta del GAP N° 03/2015 – anexos XIV y XV, de la XL REUNION ORDINARIA DEL GAP realizada en Montevideo (Uruguay) del 26 al 27 de agosto de 2015. El documento presentado, en carácter de proyecto de Decisión del CMC, contiene como puntos relevantes:

- Art. 1: No considera como Órganos pertenecientes a la Estructura institucional del Mercosur al PARLASUR, al FOCEM ni a los fondos sectoriales.
- Art. 2: El CMC determinará una escala de referencia para los aportes de los Estados Parte.
- Art. 3: el GMC deberá presentar y aprobar un proyecto de decisión con el monto anual del presupuesto único antes de la primera reunión ordinaria del CMC de cada año.
- Art. 7: Se establecerá una instancia de administración del Presupuesto del Mercosur.
- Art. 3 y 8: el GMC aprobará, antes de la segunda reunión ordinaria posterior a la aprobación de esta Decisión, la estructura y el funcionamiento de la instancia prevista en el artículo 7, y establecerá los procedimientos de distribución, control, seguimiento de gastos y rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Mercosur.

A la fecha del presente informe, no se obtuvo mayor información sobre el posterior tratamiento de esta iniciativa.

6. RECURSOS PRESUPUESTARIOS y GASTOS PRESUPUESTARIOS

Para analizar con más profundidad y en base a un mayor grado de detalle los recursos destinados al mantenimiento de la estructura del MERCOSUR, se utilizó la información presupuestaria disponible, excluyendo la correspondiente al Parlamento del Mercosur (PARLASUR), ya que en sus propuestas de Presupuesto Único para la Estructura Institucional del Mercosur, el GAP no considera al PARLASUR como parte integrante de la misma.

Tal como se ha señalado en la sección “Limitaciones”, la información publicada en la página web oficial del PARLASUR (www.parlamentodelmercoursur.org) no permite obtener un grado razonable de seguridad sobre la integridad y veracidad de los datos publicados.

6.1 RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos aprobados para los años 2008 a 2016, destinados al financiamiento de la estructura institucional del Mercosur, por Órgano y por periodo, se encuentran expuestos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Presupuestos Anuales de Recursos (en U\$S).

ORGANISMOS	PRESUPUESTOS (U\$S)										Total 2008-2017
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					125.000	482.175	553.388	715.908	1.256.800	1.247.544	4.380.815
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	1.107.781	1.673.481	2.039.704	2.296.969	2.646.529	4.207.521	3.563.090	3.874.032	4.109.896	3.673.363	29.192.366
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		354.926	307.502	341.967	405.072	740.495	657.230	782.839	812.360	787.948	5.190.339
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR					1.961.226	1.135.413	1.055.229	1.001.813	1.247.411	1.387.727	7.788.819
* UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.					256.630	278.625	678.678	779.808	718.228	737.783	3.449.752
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		227.952	227.952	488.175	603.708	1.187.337	855.461	969.090	1.112.062	939.329	6.611.066
TOTAL DE RECURSOS	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.998.165	8.031.566	7.363.076	8.123.490	9.256.757	8.773.694	47.839.463

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

Estos montos surgen de conjugar las normas aprobatorias originales y sus modificaciones. Estas últimas se realizaron particularmente en el ejercicio 2012, y se deben a dos cuestiones: La primera es la efectiva participación de la República Bolivariana de Venezuela en la estructura institucional del Mercosur, cuestión instrumentada por medio de Decisiones y Resoluciones del CMC y del GMC. Estas normas contemplaron la realización de contribuciones por un total de U\$S 427.831, que debían efectivizarse en el citado año, según el siguiente detalle:

- Instituto de Políticas Públicas en DDHH (Decisión CMC N° 35/12): U\$S 25.000.
- Secretaría del Mercosur (Resolución GMC N° 45/12): U\$S 184.641.
- Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (Resolución GMC N° 45/12): U\$S 28.260.

- Alto Representante General del Mercosur y Unidad de Participación Social (Decisión CMC N° 33/12): U\$S 145.530.
- Instituto Social del Mercosur (Decisión CMC N° 34/12): U\$S 44.400.

La segunda afecta al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos. El Acta N° 02/2015 – anexo 12 (anexo VI), del Grupo de Asuntos Presupuestarios (Aportes de los Estados del Mercosur Año por Año actualizado), referente a los aportes adeudados por cada estado parte al Instituto, considera una nota emitida por la Secretaría del Mercosur con N° 774/12. En esta nota se informó a los Estados Parte que los aportes comprometidos para ese ejercicio debían reducirse a un solo trimestre, obedeciendo a que el acuerdo de comienzo de funcionamiento de la Sede entró en vigor el 02 de octubre de 2012.

En el caso de Argentina, a fin de garantizar la transición de la Sede, aportó U\$S 246.143 en forma previa a su funcionamiento. La emisión de la nota por parte de la Secretaría del Mercosur generó a favor de este País un crédito de U\$S 183.644.

Uruguay tuvo un comportamiento similar al de Argentina con un aporte efectuado en 2011 de U\$S 24.938, que le generó a favor un crédito de U\$S 18.688.

Tomando los hechos precedentes, el monto de aportes vigente a ser realizados por los Estados parte en el año 2012 resultó en U\$S 125.000, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Modificaciones del Presupuesto de Recursos para el ejercicio 2012 del IPPDH (en U\$S).

ESTADO PARTE	Aporte según DEC. CMC N° 26/11	Aporte según Nota SM 774/12 y DEC. CMC N° 35/12
ARGENTINA	250.000	62.500
BRASIL	100.000	25.000
PARAGUAY	25.000	6.250
URUGUAY	25.000	6.250
VENEZUELA		25.000
TOTAL APORTES A REALIZAR	400.000	125.000

Fuente: Presupuestos aprobados e información de ejecución presupuestaria publicada en la página web www.mercosur.int

6.1.1 COMPORTAMIENTO INTERANUAL DE RECURSOS.

Para el periodo 2008-2016, los recursos aprobados presupuestariamente y asignados para el financiamiento de la estructura institucional del Mercosur presentan un comportamiento interanual creciente, con salvedad del ejercicio 2014.

Esto obedece en gran parte a la integración progresiva en diferentes años de los Órganos que actualmente la conforman. Los últimos en ser incluidos datan del año 2012.

La tendencia presentada para estos ejercicios sugiere un incremento presupuestario acumulativo de Recursos del orden del 736%, tal como se demuestra en el siguiente cuadro y gráfico

Cuadro N° 3: Asignación interanual de Recursos para el Mantenimiento de la Estructura Institucional del Mercosur (en U\$S).

RECURSOS	PRESUPUESTOS (U\$S)								
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL DE RECURSOS	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.998.165	8.031.566	7.363.076	8.123.490	9.256.757
Incremento Interanual	0%	103,68%	14,13%	21,43%	91,81%	33,90%	-8,32%	10,33%	13,95%
Incremento Interanual acumulativo	0%	103,68%	132,46%	182,29%	441,46%	625,01%	564,67%	633,31%	735,61%

Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados publicados en la página web www.mercosur.int

Gráfico N° 1: Incremento interanual de Recursos para el Mantenimiento de la Estructura Institucional del Mercosur



Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados publicados en la página web www.mercosur.int

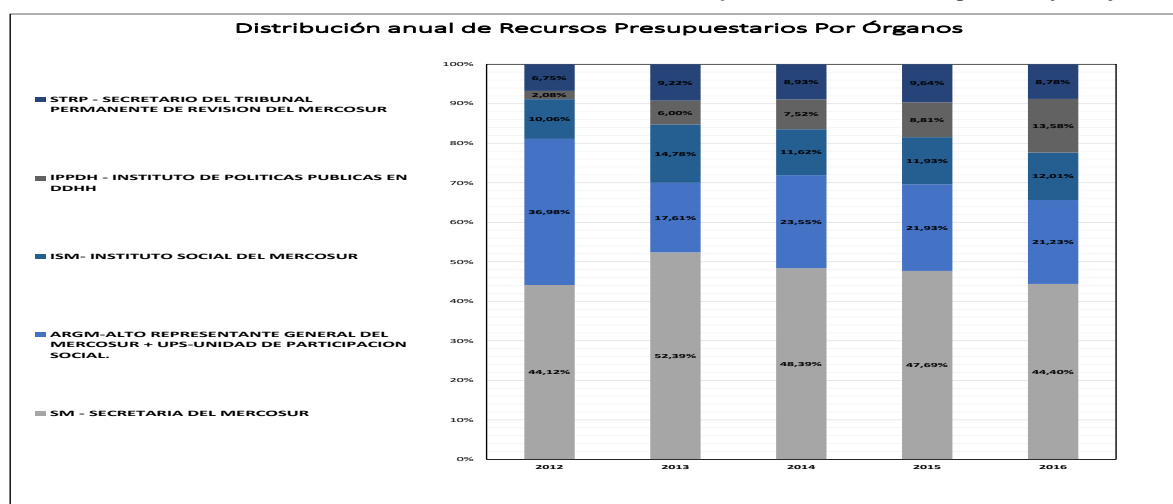
6.1.2 ASIGNACION DE RECURSOS POR ORGANOS

Los principales Órganos destinatarios de la mayor parte de los recursos son la Secretaría del Mercosur y el Alto Representante General del Mercosur, quien a su vez contiene en su estructura presupuestaria a la UPS – Unidad de Participación Social. Cabe aclarar que el ARGM y la UPS comienzan a disponer oficialmente de recursos a partir del año 2012, cuando el GMC aprueba su primer presupuesto.

Cuadro N° 4: Distribución anual de Recursos Presupuestarios Por Órganos

ORGANISMOS	2012	2013	2014	2015	2016
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	44,12%	52,39%	48,39%	47,69%	44,40%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR + UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.	36,98%	17,61%	23,55%	21,93%	21,23%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	10,06%	14,78%	11,62%	11,93%	12,01%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	2,08%	6,00%	7,52%	8,81%	13,58%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	6,75%	9,22%	8,93%	9,64%	8,78%

Gráfico N° 2: Distribución anual de Recursos Presupuestarios Por Órganos y Ejercicio.



Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados publicados en la página web www.mercosur.int

Del Cuadro N° 5 y el Gráfico N° 2 se desprende que para el periodo 2012-2016, entre la SM y el ARGM + UPS concentraron en conjunto el 81.10%, 69.99%, 71.94%, 69.62% y el 65.63% respectivamente, del total de recursos aprobados para el mantenimiento de la estructura institucional del Mercosur (según datos expuestos en Cuadro N° 2).

6.1.3 APLICACION DE RECURSOS

Los presupuestos anuales que fueron aprobados para los periodos que transcurren desde 2008 hasta 2016 estuvieron destinados para ser aplicados a los siguientes conceptos:

Cuadro N° 5: Aplicaciones anuales de Recursos Presupuestarios (en U\$S).

Descripción	Aplicaciones de Recursos (U\$S) x Ejercicio									Total 2008-
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2016
Gastos Corrientes y de Capital	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.276.412	6.748.842	7.363.076	7.731.188	9.220.757	45.406.684
Imprevistos					73.920					73.920
Reintegro a Excedentes					520.000					520.000
Fondos de Contingencias					0	1.282.725				1.282.725
Excedentes								392.301		392.301
Gastos no elegibles									36.000	36.000
TOTALES	1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.870.332	8.031.567	7.363.076	8.123.489	9.256.757	47.675.630

Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados publicados en la página web www.mercosur.int

6.1.4 DIFERENCIA ENTRE RECURSOS Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Comparando los cuadros N° 2 y N° 6, se presentan diferencias entre los recursos presupuestarios vigentes, en comparación a sus aplicaciones, por un total de U\$S 127.833.

Según se ha sugerido, estas diferencias se originan en el ejercicio 2012 por dos cuestiones. La primera es la integración de la República Bolivariana de Venezuela a los distintos Órganos que cuentan con presupuesto integrado dentro de la estructura del Mercosur. Esto se hizo a través de contribuciones por un total de U\$S 427.831. La segunda es la reducción a un trimestre de las contribuciones que están comprometidos a realizar los Estados Parte al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos, que significó la disminución de U\$S 300.000 en los recursos previstos. Para ambos casos no se presentaron reasignaciones y/o modificaciones sobre las aplicaciones presupuestarias.

Las normas aprobatorias de los presupuestos para los distintos órganos correspondientes al año 2013, instruyeron que las contribuciones que debía integrar la República Bolivariana de Venezuela en el año 2012, sean destinadas a incrementar los montos excedentes que cada uno de ellos poseía, a fin de ser utilizados en caso de no disponer de recursos suficientes provenientes de contribuciones regulares de los Estados Parte.

6.1.5 APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los montos expuestos en el siguiente cuadro resultan de la sumatoria de los egresos presupuestarios que fueron autorizados para la realización de gastos operativos, gastos de inversiones y compra de activos fijos. Los ejercicios bajo estudio transcurren desde el año 2008 hasta el año 2016.

Los gastos operativos se encuentran conformados principalmente por gastos en personal (sueldos, seguros médicos, beneficios sociales y contribuciones), gastos de funcionamiento (suministros, servicios, mantenimiento y reparaciones), y otros gastos corrientes (gastos y servicios comunes). Los gastos de capital o activo fijo no poseen mayor grado de detalle, pero se refieren a realización de inversiones, compras de equipamiento y mobiliario.

Cuadro N° 6: Aplicaciones anuales de Recursos en Gastos Corrientes y en Gastos de Capital (en U\$S).

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
		1.107.781	2.256.359	2.575.158	3.127.111	5.276.412	6.748.842	7.363.076	7.731.188	9.220.757
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					400.000	458.039	553.388	715.908	1.256.800	3.384.135
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	1.107.781	1.673.481	2.039.704	2.296.969	2.461.888	3.412.177	3.563.090	3.647.999	4.104.896	24.307.985
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		354.926	307.502	341.967	376.810	599.462	657.230	728.943	812.360	4.179.200
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR					1.221.776	1.043.009	1.055.228	1.001.813	1.247.411	5.569.237
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.					256.630	278.625	678.679	779.808	718.228	2.711.970
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		227.952	227.952	488.175	559.308	957.530	855.461	856.717	1.081.062	5.254.157

Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados publicados en la página web www.mercosur.int

6.1.6 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A CONTRAPARTIDA LOCAL Y GASTOS NO ELEGIBLES

El Presupuesto del Instituto Social del Mercosur del año 2016, fue aprobado mediante Decisión CMC N° 40/15. Contempla como punto III) de la sección “egresos” el concepto “CONTRAPARTIDA LOCAL – PROYECTO FOCEM” por la suma de U\$S 31.000.

El Instituto Social del Mercosur (ISM) suscribió con el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) el convenio de financiamiento (COF) N° 01/16 referente al proyecto “MERCOSUR SOCIAL: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR Y CONSOLIDACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE ACCION SOCIAL”, cuya viabilidad fue aprobada por Decisión N° 37/15 del Consejo Mercado Común (CMC). El costo total del proyecto (sin contemplar los gastos no elegibles) es de U\$S 433.200. La suma que debe afrontar el Instituto es de U\$S 65.362 (U\$S 21.127 de gastos “elegibles” y de U\$S 44.235 de gastos “no elegibles”), para lo cual ya fue afectada presupuestariamente la suma de U\$S 31.000 indicada previamente.

Por Resolución GMC N° 56/15 fue aprobado el Presupuesto de la Secretaría del Mercosur para el año 2016, el cual contempla como punto III) de los egresos el concepto “GASTOS NO ELEGIBLES – PROYECTO FOCEM – UTE por la suma de U\$S 5.000. No se obtuvieron mayores detalles del/los proyecto/s afectados.

De lo indicado previamente, las partidas presupuestarias destinadas a estos conceptos totalizan U\$S 36.000, como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7: Aplicaciones de Recursos destinados a cubrir aportes de contrapartida local y gastos no elegibles (en U\$S).

CONTRAPARTIDA LOCAL Y GASTOS NO ELEGIBLES	2016
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	5.000
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	31.000

Fuente: elaboración propia a partir de presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int

7. EJECUCION PRESUPUESTARIA

El análisis de la ejecución presupuestaria abarcó el cuatrienio 2012-2015, y en forma diferenciada el año 2016. El criterio adoptado obedece al mayor grado de comparabilidad entre dichos años, y el cumplimiento de las siguientes premisas:

- Visión integral de la actual estructura institucional del Mercosur: Los órganos que actualmente disponen de partidas presupuestarias, completaron su incorporación a la estructura en el año 2012.

- Adhesión de la república Bolivariana de Venezuela a los Órganos institucionales del Mercosur, la cual se concretó en diciembre de 2012. Cada Decisión adoptada por el CMC o Resolución del GMC que incluyó el compromiso de realizar contribuciones monetarias a los presupuestos de los distintos órganos dentro del año en curso.
- Regularidad en la información publicada en el sitio Web Oficial de Mercosur. La documentación publicada sobre ejecución presupuestaria de cada Órgano se presenta al 31 de diciembre de cada año, salvo para el ejercicio 2016 que se ha publicado en forma fragmentada.

7.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

Para el periodo bajo estudio, el análisis sobre la ejecución presupuestaria de recursos es presentado en términos absolutos y relativos, tal como se expone en el siguiente cuadro.

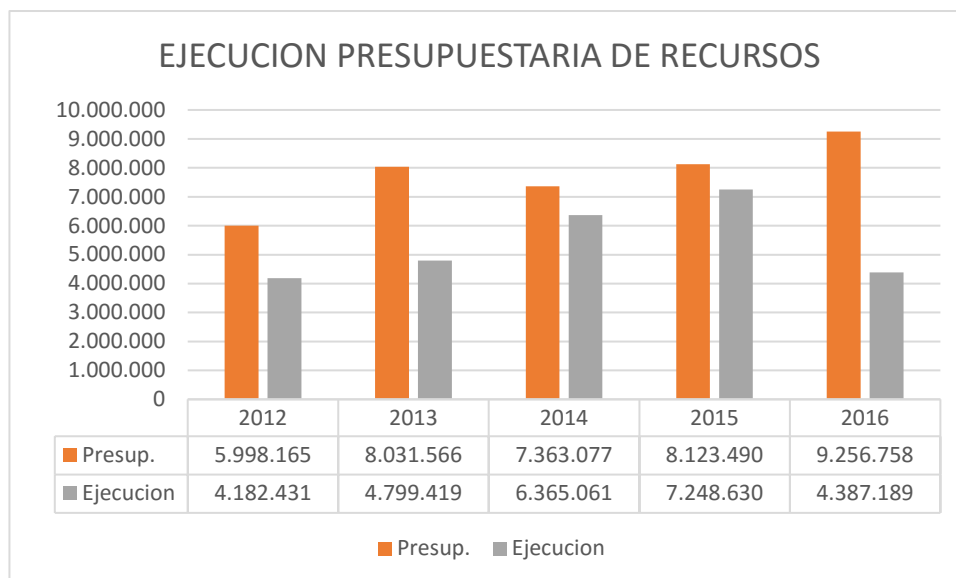
Cuadro N° 8 Ejecución presupuestaria de Recursos para el cuatrienio 2012-2015 (en U\$S).

RECURSOS	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014			Ejercicio 2015			Ejercicio 2016		
	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.
	5.998.165	4.182.431	70%	8.031.566	4.799.419	60%	7.363.077	6.365.061	86%	8.123.490	7.248.630	89%	9.256.758	4.387.189	47%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	125.000	271.082	217%	482.175	265.498	55%	553.388	309.936	56%	715.908	753.122	105%	1.256.800	S/inf	S/inf
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	2.646.529	2.362.512	89%	4.207.521	3.009.785	72%	3.563.090	2.442.505	69%	3.874.032	4.468.634	115%	4.109.896	2.585.605	63%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	405.072	280.929	69%	740.495	426.311	58%	657.230	354.815	54%	782.839	574.838	73%	812.360	619.225	76%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	1.961.226	809.811	41%	1.135.413	402.282	35%	1.055.229	1.979.199	188%	1.001.813	665.115	66%	1.247.412	352.733	28%
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.	256.630	128.314	50%	278.625	111.450	40%	678.679	817.307	120%	779.808	356.965	46%	718.228	352.733	49%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	603.708	329.783	55%	1.187.337	584.093	49%	855.461	461.299	54%	969.090	429.956	44%	1.112.062	476.893	43%

Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados e información sobre ejecución presupuestaria publicada en la página web www.mercosur.int

(*) El monto total determinado no incluye al IPPDH, ello toda vez de realizar una comparación válida dada la falta de de información del IPPDH del año 2016

Grafico N° 3: Ejecución presupuestaria de Recursos para el cuatrienio 2012-2015 (en U\$S).



Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados e información sobre ejecución presupuestaria publicada en la página web www.mercosur.int

Los recursos de los que disponen los diferentes órganos se encuentran directamente afectados por las contribuciones que los Estados Parte se comprometen a realizar por año.

En el cuadro N° 9 y Grafico N°3 se encuentran expuestas por año el total de las contribuciones que los Estados Partes realizaron a los distintos Órganos. Los mismos no tienen en consideración el/los periodo/s en los que deberían integrarse.

Puede observarse que, en promedio, el mayor porcentaje de ejecución se presenta en el año 2015, donde se eroga el 89% de los recursos previstos para ese periodo. Ello se explica fundamentalmente por la existencia de una sobreejecución en dos de sus componentes institucionales, que compensan la subejecución que se observa en los años anteriores. En el caso del ejercicio 2016, el porcentaje de ejecución expuesto se encuentra condicionado por la falta de información sobre los aportes realizados por los Estados Parte al IPPDH.

En su conjunto, las contribuciones que se encuentran pendientes de integrar por los Estados parte, en relación a cada órgano, presentan la siguiente situación al 31/12/2016:

Cuadro N° 9 – Contribuciones adeudadas por los Estados Parte a los Órganos del Mercosur al 31/12/2016

PAISES	INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH (Al 31/12/2015)	SECRETARIA DEL MERCOSUR	SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL	INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	TOTAL DEUDA POR ESTADO PARTE
ARGENTINA	-183.644	0	0	0	0	150.156	-33.488
BRASIL	390.915	740.499	933.067	440.917	299.661	1.586.571	4.391.630
PARAGUAY	2.357	0	0	286.652	210.429	362.199	861.637
URUGUAY	-28.794	0	0	0	0	0	-28.794
VENEZUELA	96.000	2.132.217	439.707	995.794	208.968	689.420	4.562.106
TOTAL ADEUDADO A CADA ORGANISMO	276.834	2.872.716	1.372.774	1.723.363	719.058	2.788.346	9.753.091

Fuente: Información suministrada por Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte. No se dispuso información sobre los aportes realizados al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos para el año 2016.

Del cuadro N° 10 surge que la deuda total a los Organismos, originadas por contribuciones pendientes de integrar, es de U\$S 9.753.091².

Los organismos que muestran los incumplimientos más significativos son la Secretaría del Mercosur, el Instituto Social del Mercosur, y el Alto Representante General del Mercosur, quienes concentran cerca del 76% de la deuda total.

En relación a la deuda de los Estados Parte, la República Federativa del Brasil y la República Bolivariana de Venezuela concentran casi el 92% de la misma.

7.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR ORGANOS – CONTRIBUCIONES ADEUDADAS

A partir de los cuadros expuestos a continuación, se analizan por Órgano, los aportes que fueron efectuando los Estados Parte con el fin de contribuir a mantener la estructura institucional del Mercosur.

7.1.1.1 INSTITUTO DE POLITICAS PÚBLICAS EN DDHH

Al 31/12/2015, los Estados Parte de Brasil, Paraguay y Venezuela adeudan contribuciones por la suma de U\$S 489.272, conforme al siguiente detalle:

² Importe sujeto a modificación por cambio de situación de aportes efectuados al IPPDH al 31/12/2016.

Cuadro N° 10 – Contribuciones adeudadas al IPPDH del Mercosur al 31/12/2015

INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	AÑO	U\$S	CONTRIBUCIONES ADEUDADAS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES ADEUDADAS
ARGENTINA	2012	-183.644	-183.644	276.834
BRASIL	2012	25.000	390.915	
	2013	96.544		
	2014	114.367		
	2015	155.004		
PARAGUAY	2015	2.357	2.357	
URUGUAY	2012	-18.688	-28.794	
	2013	-3		
	2014	4.487		
	2015	-14.590		
VENEZUELA	2015	96.000	96.000	

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

De la respuesta otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, para el periodo 2015 surge que, en el caso de Brasil, las contribuciones impagas se deben a la falta de incorporación a su ordenamiento jurídico interno de las normas por las que se establece su escala de aportes.

7.1.1.2 SECRETARIA DEL MERCOSUR

Brasil, Paraguay y Venezuela adeudan al 31/12/2016 contribuciones por la suma de U\$S 2.872.716, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 11 – Contribuciones adeudadas a la Secretaría del Mercosur al 31/12/2016

SECRETARIA DEL MERCOSUR	Año	U\$S	Contribuciones adeudadas	Total de contribuciones adeudadas
BRASIL	2016	740.499	740.499	2.872.716
VENEZUELA	2014	662.118	2.132.217	
	2015	729.600		
	2016	740.499		

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

7.1.1.3 SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR

Los Estados Parte de Brasil y Venezuela adeudan a las 31/12/2016 contribuciones por la suma de U\$S 1.372.774, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 12 – Contribuciones adeudadas al Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur al 31/12/2016

TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	Año	U\$\$	Contribuciones adeudadas	Total de contribuciones adeudadas
BRASIL	2009	88.894	933.067	1.372.774
	2010	76.810		
	2011	85.426		
	2012	94.203		
	2013	148.074		
	2014	131.399		
	2015	145.789		
VENEZUELA	2014	131.446	439.707	
	2015	145.789		
	2016	162.472		

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

De la respuesta otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, en el caso de Brasil (período 2015), las contribuciones impagas se deben a la falta de incorporación a su ordenamiento jurídico interno de las normas por las que se establece su escala de aportes.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

7.1.1.4 ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR y UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.

Al 31/12/2016, los Estados Parte de Brasil, Paraguay y Venezuela adeudan contribuciones al Alto Representante del Mercosur y a la Unidad de Participación Social, por la suma de U\$\$ 1.723.363 y U\$\$ 719.058 respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 13 – Contribuciones adeudadas al Alto Representante General del Mercosur al 31/12/2015

ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	Año	U\$\$	Contribuciones adeudadas	Total de contribuciones adeudadas
BRASIL	2016	440.917	440.917	1.723.363
PARAGUAY	2013	78.061	286.652	
	2014	49.242		
	2015	71.166		
	2016	88.183		
VENEZUELA	2012	145.530	995.794	
	2013	264.808		
	2014	195.152		
	2015	195.152		
	2016	195.152		

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

Cuadro N° 14 – Contribuciones adeudadas a la Unidad de Participación Social al 31/12/2016

UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL	Año	U\$S	Contribuciones adeudadas	Total de contribuciones adeudadas
BRASIL	2016	299.661	299.661	719.058
PARAGUAY	2013	27.863	210.429	
	2014	51.615		
	2015	71.015		
	2016	59.936		
VENEZUELA	2014	69.656	208.968	
	2015	69.656		
	2016	69.656		

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

7.1.1.5 INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR.

Los Estados Parte de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela adeudan a las 31/12/2016 contribuciones por la suma de U\$S 2.788.346, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 15 – Contribuciones adeudadas al Instituto Social del Mercosur al 31/12/2016

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	Año	U\$S	Contribuciones adeudadas	Total de contribuciones adeudadas
ARGENTINA	2016	150.156	150.156	2.788.346
BRASIL	2009	11.773	1.586.571	
	2010	88.976		
	2011	88.976		
	2012	190.830		
	2013	373.347		
	2014	244.095		
	2015	244.495		
	2016	344.079		
PARAGUAY	2015	150.459	362.199	
	2016	211.740		
VENEZUELA	2014	229.807	689.420	
	2015	229.807		
	2016	229.806		

Fuente: Actas del GAP sobre estado de las Contribuciones de los Estados Parte publicadas en la página web www.mercosur.int

De la respuesta otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, para el periodo 2015, en el caso de Brasil, las contribuciones impagas se deben a la falta de incorporación a su ordenamiento jurídico interno de las normas por las que se establece su escala de aportes.

No se obtuvieron mayores detalles que indiquen las causas o motivos de los atrasos informados.

7.1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANOS

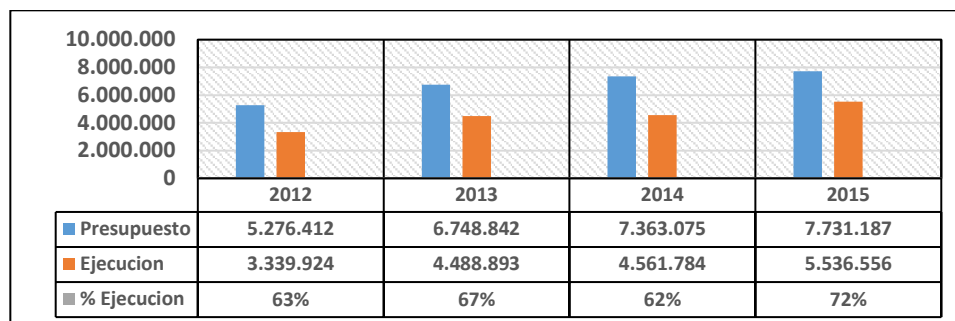
A partir de los cuadros expuestos a continuación, se analiza por Órgano la ejecución de los presupuestos anuales aprobados con el fin de mantener sus propias estructuras, en el periodo que transcurre desde 2012 hasta 2015 inclusive³.

Cuadro N° 16: Ejec. Presupuestaria de Gs Ctes y de Capital. Estructura Institucional del Mercosur (en U\$S).

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.	Presup.	Ejecucion	% Ejec.
	5.276.412	3.339.924	63%	6.748.842	4.488.893	67%	7.363.075	4.561.784	62%	7.731.187	5.536.556	72%
IPPDH - INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH	400.000	180.119	45%	458.039	324.559	71%	553.388	339.579	61%	715.908	669.043	93%
SM - SECRETARIA DEL MERCOSUR	2.461.888	2.096.241	85%	3.412.177	2.523.473	74%	3.563.089	2.345.996	66%	3.647.999	2.802.809	77%
STRP - SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR	376.810	334.037	89%	599.462	488.945	82%	657.230	533.674	81%	728.943	620.269	85%
ARGM-ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR	1.221.776	267.879	22%	1.043.009	544.728	52%	1.055.228	453.811	43%	1.001.813	531.944	53%
UPS-UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL	256.630	0	0%	278.625	100.332	36%	678.679	404.058	60%	779.807	505.337	65%
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR	559.308	461.648	83%	957.530	506.856	53%	855.461	484.666	57%	856.717	407.154	48%

Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados e información sobre ejecución presupuestaria publicada en la página web www.mercosur.int

Gráfico N° 4: Ejecución presupuestaria de Gastos Corrientes y de Capital. Estructura Institucional del Mercosur (en U\$S).



Fuente: Elaboración propia sobre información suministrada por: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados e información sobre ejecución presupuestaria publicada en la página web www.mercosur.int

³ Sobre el periodo 2016, ir a punto 3.6.

De la información publicada por el GRUPO de ASUNTOS PRESUPUESTARIOS DEL MERCOSUR y la información recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se puede verificar que para ninguno de los ejercicios bajo estudio los recursos asignados han sido ejecutados en su totalidad.

Tal como se indica en el cuadro N° 17, a nivel de órganos, los niveles mínimos y máximos de ejecución varían desde 0% hasta 93%, promediándose anualmente 63%, 67 y 62% y 72% para los años 2012 a 2015, respectivamente.

7.1.3 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA IMPREVISTOS

Estas aplicaciones se encuentran contempladas en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 del Alto Representante General del Mercosur y la Unidad de Participación Social. En conjunto alcanzan a U\$S 73.928, y representan el 5% del total gastos corrientes y de capital para ese periodo.

De la documentación consultada, no se obtuvo información respecto a su afectación específica.

7.1.4 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE REINTEGROS A LA SECRETARIA DEL MERCOSUR

En el presupuesto 2012 del Alto Representante General del Mercosur y la Unidad de Participación Social se preveía el reintegro de recursos a la Secretaría del Mercosur.

Por Resolución N° 1/11, el GMC había considerado la necesidad de proveer a estos nuevos órganos de los recursos necesarios para desempeñar sus funciones, e instruyó a la Secretaría del Mercosur para que, transitoriamente así lo hiciera, con la salvedad de que estos recursos serían restituidos al momento que fueran aprobados sus primeros presupuestos, previstos para el año 2012.

El presupuesto aprobado para 2012 por Resolución GMC N° 41/11, estipuló preventivamente el monto a devolver en U\$S 520.000, el cual debía ser aportado por la República Federativa de Brasil. Según el artículo 2, el monto exacto sería confirmado al final de ese ejercicio.

En el Acta del GAP N° 01/13 – Anexo VIII (abril de 2013), se informó el saldo final en la suma de U\$S 412.009,12, el que fue integrado totalmente en agosto del 2014 (Acta del GAP N° 01/14 anexo VIII).

7.1.5 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A GENERAR FONDOS DE CONTINGENCIAS

Estas fueron incluidas por las Decisiones del CMC N° 60 y 61, y por las Resoluciones del GMC N° 47, 48 y 49, todas correspondientes al año 2012. Estas normas son las que aprobaron los presupuestos para el año 2013 de los órganos del Mercosur que se exponen a continuación. Totalizan U\$S 1.282.725, y están conformados por:

- Instituto de Políticas Publicas en DDHH del Mercosur - U\$S 24.136.
- Secretaria del Mercosur – U\$S 795.344
- Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur – U\$S 141.034.
- Alto Representante General del Mercosur – U\$S 92.404.
- Instituto Social del Mercosur – U\$S 229.807.

No se tuvo acceso a documentación que acredite los fundamentos para los cuales fueron creados, como así tampoco su efectiva aplicación.

7.1.6 EJECUCION PRESUPUESTARIA GENERAL DE GASTOS PARA EL AÑO 2016

La información publicada en la página web www.mercosur.int respecto a la ejecución presupuestaria del 2016, a la fecha del presente informe no se encontraba expuesta en su totalidad.

Sin embargo, el Acta 01/2017 del Grupo de Asuntos Presupuestarios del MERCOSUR menciona que, para el referido ejercicio, la ejecución presupuestaria alcanzó en términos relativos los siguientes porcentajes:

- 74.42% para el IPPDH (sobre un total aprobado para ese año de U\$S 1.256.800).
- 50.18% para el ISM (sobre un total aprobado para ese año de U\$S 1.112.062).
- 73.03% para la SM (sobre un total aprobado para ese año de U\$S 4.109.896).
- 58.62% para la STPR (sobre un total aprobado para ese año de U\$S 812.360).
- No se dispuso información sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 correspondiente al ARGM y a la UPS. El presupuesto aprobado para ambos órganos en ese año es de U\$S 1.965.640.

8. CONTROLES REALIZADOS EN LA ESTRUCTURA DEL MERCOSUR.

De acuerdo a la normativa aplicable, el Grupo Mercado Común (GMC) es el órgano responsable de analizar y aprobar o, según el caso, elevar a consideración del Consejo del Mercado Común, los presupuestos de cada uno de los órganos que cuentan con presupuesto integrado por contribuciones de los Estados Partes, con excepción del Parlamento del Mercosur. Asimismo, considera sus ejecuciones presupuestarias, parciales y anuales, así como sus auditorías externas anuales.

La Secretaría del Mercosur (SM) presenta un informe anual de actividades al GMC en ocasión de su primera reunión ordinaria de cada año, el cual figura como documento adjunto a su Acta. Se trata de una obligación establecida por el propio Protocolo de Ouro Preto. A su vez, el Sector de Asesoría Técnica de la SM elabora informes semestrales de evaluación del proceso de integración para conocimiento de las Coordinaciones Nacionales del GMC.

Por su parte, los demás órganos elaboran y publican en sus respectivos sitios de Internet boletines de prensa, informes y estudios que dan cuenta de las actividades que llevan a cabo en el ámbito de sus competencias.

8.1 AUDITORIAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES

Toda la documentación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también la publicada sobre ejecución presupuestaria en la página web www.mercosur.int, surge de actas emitidas por el Grupo de Asuntos Presupuestarios en oportunidad de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza anualmente.

De éstas se desprende la obligación que tienen los diferentes órganos que administran presupuestos, de realizar y enviar al GAP informes periódicos sobre el estado de Ejecución de los mismos, específicamente en relación a evolución de gastos, excedentes y estado de los aportes que deben realizar los Estados Parte.

Se verificó para cada Órgano, que la información expuesta al 31 de diciembre de cada año, se encuentra sujeta a auditorías de tipo presupuestaria y contable, cuyos principales procedimientos se basaron en controlar el respaldo documental y propiedad de las transacciones, el funcionamiento de los circuitos administrativos, y el análisis de gastos y control de cálculos aritméticos.

En cada uno de los casos, estas auditorías fueron realizadas por estudios privados, contratados a tal fin. Los informes de auditoría correspondiente al periodo 2016, no se encuentran publicados en su totalidad para todos los órganos que disponen de presupuesto.

8.2 AUDITORIAS DE GESTION

Para el periodo 2015, El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina manifestó en sus respuestas que *“no está prevista en la normativa la realización de evaluaciones de este tipo, si bien al interior del Grupo de Asuntos Presupuestarios se discute la conveniencia de establecer a futura la exigencia de auditorías de gestión. A tal fin, liderados por la SM, los órganos de la estructura institucional, con excepción del Parlamento, se encuentran elaborando manuales de procedimiento y control interno que permitan su realización.”*

El Acta del GAP N° 03/2013 – anexo 4, sobre ejecución presupuestaria de la SM, presenta un documento a fecha noviembre del 2013, titulado **“MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE GESTIÓN”**, en el que la Secretaría del Mercosur, con el fin de contar con elementos de juicio sobre los costos y contenidos de la misma, convoca a interesados a presentar manifestaciones de interés para la realización de una Auditoría Externa de Gestión a los Órganos de la Estructura Institucional del Mercosur.

Esta convocatoria tiene como antecedente inmediato que el GMC acordó en su XCI Reunión Ordinaria celebrada en junio de 2013, realizar una auditoría externa a fin de conocer la situación de los presupuestos de los órganos y foros aprobados en los últimos cuatro años, e instruyó al GAP a definir los términos de referencia o alcance de dicha auditoría.

El GAP, cumpliendo con las instrucciones impartidas, acordó en su XXXIV reunión ordinaria celebrada en octubre de 2013, que debería focalizarse en aspectos de gestión de los órganos de la estructura institucional del Mercosur.

En el Acta N° 02/14 del GAP, de la XXXVII REUNION ORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, realizada en octubre de 2014, consta como punto N° 7, la solicitud de autorización efectuada al GMC para la realización de una única auditoría contable y de gestión correspondiente al ejercicio 2014, la cual comprende a todos los órganos y foros del Mercosur, y con el fin de capitalizar esa experiencia para la administración y gestión de un futuro presupuesto único.

Como primera aproximación al tema, en el Acta N° 03/15 del GAP, de la XL REUNION ORDINARIA DEL GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, realizada en agosto de 2015, consta como punto N° 7 la toma de conocimiento de un informe de gestión remitido por la SM y referido a "Diagnóstico de control interno de los Organismos del Mercosur". No se encuentra publicado este documento.

Para el periodo 2016, no se dispuso de información que permita verificar el continuo tratamiento sobre la realización de auditorías de gestión.

8.3 ANTECEDENTES DE CREACION DE UN ORGANO DE AUDITORIA EXTERNA DEL MERCOSUR.

El acta N° 02/12, concerniente a la IV Reunión de la REUNION DE ALTO NIVEL PARA EL ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (RANAIM), en su punto 2, pone en tratamiento una propuesta de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) sobre la creación de un Órgano de Auditoría Externa del Mercosur, que tiene por objeto establecer un régimen de auditoría de los órganos del Mercosur, extensible a los Fondos del Mercosur. Las delegaciones convinieron retomar el tratamiento en próximas reuniones.

En el punto 2.1 del acta N° 01/13, emitida en ocasión de la I reunión ordinaria del GRUPO DE ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (GAIM), se describe la solicitud al GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS de considerar en su trabajo de elaboración

del Presupuesto Único del Mercosur, la creación de un Órgano de Auditoría Externa, tomando en cuenta la propuesta detallada en el párrafo anterior.

En las actas emitidas posteriormente por el GAP, no se observó seguimiento en las cuestiones tratadas.

No obstante, desde el año 2009 la AGN viene participando activamente en EFSUR, y desarrollando junto con los demás Estados Miembro (originalmente Bolivia, Brasil, y Uruguay, y luego con el aporte de Chile, Paraguay y Venezuela), iniciativas de visibilización y consolidación de la organización, junto con diversas actividades de control.

Entre estas últimas se incluyen no sólo los informes periódicos relacionados con los recursos del Mercosur, y con la evolución del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), sino también con auditorías coordinadas relacionados con los proyectos más significativos financiados a través del citado fondo, de lógica pluriestatal.

Estos Informes Pluriestatales han referido a las temáticas de fronteras y control de fiebre aftosa, de obra pública, de corredores viales de transportes de carga (informe recientemente terminado), de gobernanza de zonas de frontera (programa en ejecución liderado por la EFS de Brasil), encontrándose en fase de relevamiento preliminar el informe sobre la cartera de proyectos de IIRSA⁴ en pasos de frontera de los países miembro.

9. CONCLUSIONES

Del relevamiento realizado en el presente informe sobre la administración de los recursos de los que dispone el Mercosur para el mantenimiento de su estructura institucional, se presentan como principales debilidades:

- Confección de presupuestos anuales en forma individual por organismo, sin considerar una visión de conjunto. Si bien, existen propuestas sobre la elaboración de un presupuesto único del Mercosur, a la fecha ello no se ha concretado.
- Atrasos recurrentes en las contribuciones que deben realizar oportunamente los Estados Parte para cada organismo.
- Sub utilización de recursos, cuyas aplicaciones fueron aprobadas previamente en forma presupuestaria.
- Falta de realización de auditorías de gestión o integrales, a fin de evaluar la correcta administración de los recursos por parte de los distintos organismos.

⁴ Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana.



Se encuentra pendiente de tratamiento la creación de un Organismo de control externo dentro del Mercosur. A la fecha de emisión no se dispuso de documentación que acredite la continuidad sobre su tratamiento desde el Acta 01/13, emitida en ocasión de la I reunión ordinaria del GRUPO DE ANALISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR (GAIM), donde se solicitaba al GRUPO DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS considerar, en su trabajo de elaboración del Presupuesto Único del Mercosur, la creación de un Órgano de Auditoría Externa.

ANEXO I – GLOSARIO, ESTRUCTURA Y PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN EL MERCOSUR.

GLOSARIO

ARGM: Alto Representante General del MERCOSUR.

CMC: Consejo del Mercado Común.

GAIM: Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR.

GAP: Grupo de Asuntos Presupuestarios.

GMC: Grupo Mercado Común.

IPPDH: Instituto de Políticas Publicas en Derechos Humanos.

ISM: Instituto Social del MERCOSUR.

PARLASUR: Parlamento del MERCOSUR.

RANAIM: Reunión de Alto Nivel para el Análisis Institucional del MERCOSUR.

SM: Secretaría del MERCOSUR.

STPR: Secretario del Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR.

UPS: Unidad de Participación Social del MERCOSUR.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

A la fecha del presente informe, los principales órganos que conforman la estructura institucional del Mercosur son los siguientes:

- Consejo del Mercado Común(CMC)
- Grupo Mercado Común (GMC)
- Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)
- Foro Consultivo Económico - Social (FCES)
- Parlamento del Mercosur (PARLASUR)
- Secretaría del Mercosur (SM)
- Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPR)
- Tribunal Administrativo-Laboral del Mercosur (TAL)
- Centro Mercosur de Promoción de Estado de Derecho (CMPED)

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ORGANOS QUE INTEGRAN EL MERCOSUR

Consejo del Mercado Común (CMC).

Creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como un Órgano con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental con el fin de llevar a cabo la conducción política del proceso de Integración y la toma de decisiones sobre los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción para alcanzar la Constitución Final del Mercado Común.

Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Decisiones cuyo cumplimiento es obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta el Consejo del Mercado Común se encuentra la capacidad de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

- Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM). (Decisión CMC N° 11/03).
- Instituto Mercosur de Formación (IMEF). (Decisión CMC N° 04/07).
- Observatorio de la Democracia del Mercosur (ODM). (Decisión CMC N° 24/06).
- Alto Representante General del Mercosur (ARGM). (Decisión CMC N° 63/10).
- Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del Mercosur (CCMASM). (Decisión CMC N° 39/08).
- Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP). (Decisión CMC N° 18/98).
- Grupo de Alto Nivel Estrategia Mercosur de Crecimiento del Empleo (GANEMPLE). (Decisión CMC N° 46/04).
- Grupo de Alto Nivel para la elaboración de un Programa de Cooperación Sur-Sur (GANASUR). (XXXV CMC, Acta N° 01/08, Punto 17.11).
- Grupo de Alto Nivel sobre Relación Institucional entre el Consejo del Mercado Común y el Parlamento del Mercosur (GANREL). (Decisión CMC N° 47/08).
- Grupo de Trabajo Ad Hoc para la incorporación de la República de Bolivia como Estado Parte del Mercosur (GTB). (Decisión CMC N° 01/07).

- Grupo de Trabajo para la negociación del proceso de adhesión de la República Bolivariana de Venezuela (GTVENE). (Art. 11 Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercosur).
- Grupo de Trabajo Ad Hoc para la incorporación de la República del Ecuador como Estado Parte del Mercosur (GTIE). (Decisión CMC N° 38/11).
- Reunión de Ministros de Agricultura (RMA). (Decisión CMC N° 11/92).
- Reunión de Altas Autoridades en el Área de Derechos Humanos (RAADDHH). (Decisión CMC N° 40/04).
- Reunión de Ministros de Cultura (RMC). (Decisión CMC N° 02/95).
- Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales (RMEPBC). (Decisión CMC N° 06/91).
- Reunión de Ministros de Educación (RME). (Decisión CMC N° 07/91).
- Reunión de Ministros de Industria (RMIND). (Decisión CMC N° 07/97).
- Reunión de Ministros de Interior (RMI). (Decisión CMC N° 07/96).
- Reunión de Ministros de Justicia (RMJ). (Decisión CMC N° 08/91).
- Reunión de Ministros de Medio Ambiente (RMMA). (Decisión CMC N° 19/03).
- Reunión de Ministros de Minas y Energía (RMME). (Decisión CMC N° 60/00).
- Reunión de Ministros de Salud (RMS). (Decisión CMC N° 03/95).
- Reunión de Ministros de Trabajo (RMT). (Decisión CMC N° 16/91).
- Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer (RMAAM). (Decisión CMC N° 24/11).
- Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR). (Decisión CMC N° 12/03).
- Reunión de Ministros y Autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación (RMACTIM). (Decisión CMC N° 05/05).
- Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS). (Decisión CMC N° 61/00).
- Reunión de Ministros y Altas Autoridades en Deportes (RMDE). (Decisión CMC N° 13/12).
- Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO). (Decisión CMC N° 09/15).
- Reunión de Autoridades sobre Pueblos indígenas (RAPIM). (Decisión CMC N° 14/14).

- Reunión de Autoridades sobre Privacidad y Seguridad de la Información e Infraestructura Tecnológica del Mercosur (RAPRISIT). (Decisión CMC N° 17/14).
- Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR). (Decisión CMC N° 47/15).

Grupo Mercado Común (GMC).

Fue creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como el Órgano Ejecutivo del Mercosur, con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental.

Está integrado por 4 miembros titulares y 4 alternos por país. Deben constar representantes de los Ministerios de Economía y de los Bancos Centrales. Es coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Resoluciones, que son de cumplimiento obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta el Grupo Mercado Común se encuentran las de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

- Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR). (Decisión CMC N° 41/04).
- Observatorio del Mercado de Trabajo del Mercosur (OMTM). (Resolución N° 115/96). (Decisión CMC N° 04/06 y Resolución N°45/08 – Reformulación y Jerarquización).
- Consejo de Administración del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (CA-FOCEM). (Decisión CMC N° 01/10).
- Comisión Socio-Laboral del Mercosur (CSLM). (Resolución GMC N° 15/99).
- Comité Automotor (CA). (Decisión CMC N° 70/00).
- Grupo de Análisis Institucional del Mercosur (GAIM). (Resolución GMC N° 06/10).
- Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP). (Acta GMC N° 04/01 pto 7.2).
- Grupo de Cooperación Internacional (GCI). (Resolución GMC N° 26/92).
- Grupo de Incorporación de la Normativa Mercosur (GIN). (Acta GMC N° 01/98 pto 4).
- Grupo de Relacionamiento Externo (GRELEX). (Decisión CMC N° 22/11).
- Comunicaciones (SGT N° 1). (Resolución GMC N° 20/95).

- Aspectos Institucionales (SGT N° 2). (Decisión CMC N° 59/00).
- Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad (SGT N° 3). (Resolución GMC N° 20/95).
- Asuntos Financieros (SGT N° 4). (Resolución GMC N° 20/95).
- Transporte (SGT N° 5). (Resolución GMC N° 20/95).
- Medio Ambiente (SGT N° 6). (Resolución GMC N° 20/95).
- Industria (SGT N° 7). (Resolución GMC N° 20/95).
- Agricultura (SGT N° 8). (Resolución GMC N° 20/95).
- Energía (SGT N° 9). (Decisión CMC N° 07/05).
- Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10). (Resolución GMC N° 20/95).
- Salud (SGT N° 11). (Resolución GMC N° 151/96).
- Inversiones (SGT N° 12). (Resolución GMC N° 13/00).
- Comercio Electrónico (SGT N° 13). (Decisión CMC N° 59/00).
- Integración Productiva (SGT N° 14). (Decisión CMC N° 12/08).
- Minería y Geología (SGT N° 15). (Decisión CMC N° 37/10).
- Contrataciones Públicas (SGT N° 16). (Resolución GMC N° 35/04).
- Servicios (SGT N° 17). (Resolución GMC N° 31/98).
- Integración Fronteriza (SGT N°18). (Resolución GMC N° 59/15)
- Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF). (Resolución GMC N° 11/04).
- Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del Mercosur (RECAM). (Resolución GMC N° 49/03).
- Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECyT). (Resolución GMC N° 24/92).
- Reunión Especializada de Comunicación Social (RECS). (Resolución GMC N° 155/96).
- Reunión Especializada de Cooperativas (RECM). (Resolución GMC N° 35/01).
- Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (REDPO). (Resolución GMC N° 12/04).
- Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas, Prevención de su Uso Indebido y Recuperación de Droga dependientes (RED). (Resolución GMC N° 76/98). *Por Resolución GMC N° 16/15 se modifica dicha*

denominación a “Reunión Especializada de Autoridades de Aplicación en Materia de Drogas (RED).

- Reunión Especializada de Estadísticas del Mercosur (REES). (Resolución GMC N° 14/10).
- Reunión Especializada de la Juventud (REJ). (Resolución GMC N° 39/06).
- Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM). (Decisión CMC N° 10/05).
- Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno (REOGCI). (Decisión CMC N° 39/04).
- Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del Mercosur (REPCCM). (Resolución GMC N° 91/00).
- Reunión Especializada de Turismo (RET). (Resolución GMC N° 12/91).
- Grupo Ad Hoc Sector Azucarero (GAHAZ). (Decisión CMC N° 19/94).
- Grupo Ad Hoc para Examinar la Consistencia y Dispersión del Arancel Externo Común (GAHAEC). (Decisión CMC N° 05/01).
- Grupo Ad Hoc para la Superación de las Asimetrías (GAHSA). (Decisión CMC N° 13/11).
- Grupo Ad Hoc para los Sectores de Bienes de Capital, de Bienes de Informática y Telecomunicaciones (GAH BK/BIT). (Decisión CMC N° 58/08).
- Grupo Ad Hoc Biocombustibles (GAHB). (Decisión CMC N° 49/07).
- Grupo Ad Hoc Dominio Mercosur (GAHDM). (Decisión CMC N° 09/06).
- Grupo Ad Hoc para la Eliminación del Doble Cobro del Arancel Externo Común y Distribución de la Renta Aduanera (GAHDOC). (Decisión CMC N° 15/11).
- Grupo Ad Hoc Fondo Mercosur de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (GAHFOPYME). (Decisión CMC N° 13/08).
- Grupo Ad Hoc de Consulta y Coordinación para Negociaciones en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) (GAH OMC-SGPC). (Resolución GMC N° 09/05).
- Grupo Ad Hoc para la elaboración e implementación de la Patente Mercosur (GAHPAM). (Decisión CMC N° 53/10).
- Grupo Ad Hoc de Reglamentación del Código Aduanero del Mercosur (GAHRECAM). (Decisión CMC N° 25/06).

Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM).

Fue creada por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebida como órgano con capacidad decisoria de naturaleza intergubernamental, encargado de asistir al GMC, velar por la aplicación de instrumentos de política comercial común acordada por los Estados Parte para el funcionamiento de la unión aduanera, efectuar seguimientos y revisar temas relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio Intra-Mercosur y con terceros países.

Está integrada por 4 miembros titulares y 4 alternos por país. Es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de Directivas, que son de cumplimiento obligatorio para los países miembro.

Entre las potestades y el ordenamiento jurídico con que cuenta la Comisión de Comercio del Mercosur se encuentran las de reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento. Su estructura se conforma de la siguiente manera:

- Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías (CT N° 1). (Directiva CCM N° 01/95).
- Asuntos Aduaneros (CT N° 2). (Directiva CCM N° 01/95).
- Normas y Disciplinas Comerciales (CT N° 3). (Directiva CCM N° 01/95).
- Políticas Públicas que Distorsionan la Competitividad (CT N° 4). (Directiva CCM N° 01/95).
- Defensa de la Competencia (CT N° 5). (Directiva CCM N° 01/95).
- Estadísticas de Comercio Exterior del Mercosur (CT N° 6). (Directiva CCM N° 01/95).
- Defensa del Consumidor (CT N° 7). (Directiva CCM N° 01/95).
- Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS). (Decisión CMC N° 17/96).



Foro Consultivo Económico - Social (FCES).

Fue creado por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebido como Órgano consultivo del GMC en representación de los sectores económicos y sociales de los Estados Parte.

La cantidad de representantes no está definida; sin embargo se indica que deben ser en números iguales por cada Estado Parte.

Los gastos generados por los representantes son solventados por los Estados Parte a quienes representan.

Se pronuncia a través de recomendaciones al GMC.

Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR).

Fue creado por el Protocolo constitutivo del Parlamento del Mercosur en el año 2005. Es el Órgano de representación de los pueblos, independiente y autónomo. Sustituyó a la Comisión Parlamentaria conjunta que fuera creada en el protocolo de Ouro Preto. Su función es velar por la observancia de las normas del Mercosur y la preservación del régimen democrático de los Estados Parte.

Se encuentra integrado por Representantes electos por sufragio universal, directo y secreto de acuerdo a la legislación interna de cada Estado Parte.

Los gastos generados serán solventados por aportes de los Estados Parte, en función del Producto Bruto Interno y del presupuesto nacional de cada uno de ellos. Transitoriamente, serán solventados en partes iguales por los Estados Parte.

Se pronuncia a través de los siguientes actos: dictámenes, proyectos y anteproyectos de normas, declaraciones, recomendaciones, informes y disposiciones.

Su funcionamiento pleno está previsto para el año 2020, cuando concluya el plazo para que todos los miembros del Parlasur sean designados mediante el voto popular

Secretaría del MERCOSUR (SM).

Fue creada por el Protocolo de Ouro Preto en el año 1994. Fue concebida como el órgano de apoyo operativo del Mercosur. Su función se centra en la organización de aspectos logísticos y administrativos, el archivo oficial, la publicación y difusión de normas.

Está conformada por un director electo por el GMC y designado por el CMC. El mandato es por 2 años, sin posibilidad de reelección.

Dentro de sus potestades se encuentra la de elaborar su proyecto de presupuesto, el cual debe ser aprobado por el GMC.

Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPR).

Fue creado por el Protocolo de Olivos en el año 2002. Su función es la resolución de controversias entre los Estados Parte del Mercosur.

El Tribunal actúa cuando es convocado, y se conforma por tres (3) o cinco (5) árbitros, dependiendo de si hay dos (2) o más países miembro en controversia. Corresponde un (1) árbitro por cada país, más uno (1) que ejercerá la presidencia, el cual debe estar sujeto a sorteo y pertenecer a un país que no esté en controversia.

Los gastos generados serán solventados por los Estados Parte en controversia, inclusive los gastos generados por la Presidencia.

Se pronuncia a través de laudos que serán definitivos y prevalecerán sobre los laudos del Tribunal Ad-Hoc.

En el ámbito de sus potestades, el Tribunal cuenta con una Secretaría que fue creada por Resolución GMC n°66 del año 2005 y que cuenta con presupuesto propio.

Tribunal Administrativo-Laboral del MERCOSUR (TAL).

Creado por la resolución del GMC N° 54 del año 2003. Su función consiste en la resolución de conflictos administrativos y laborales que se generen entre la Secretaría del Mercosur con su personal (permanente o contratado), o que se presentaren con otros órganos de la estructura.

El Tribunal actúa cuando es convocado, y se conforma por árbitros, 1 por cada Estado Parte. Son designados por el GMC por periodos de dos (2) años.

Los gastos generados serán solventados por la Secretaría del Mercosur, la que deberá prever una partida presupuestaria para cubrir las erogaciones.

Se pronuncia a través de Decisiones, las cuales son definitivas e inapelables.

Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho (CMPED).

Creado por la Decisión del CMC N° 24 del año 2004. Su función es analizar y afianzar el desarrollo del Estado, la gobernabilidad democrática y todos los aspectos vinculados a los procesos de integración regional.

Sus actividades consisten en trabajos de investigación, difusión, reuniones, cursos de capacitación, programas de intercambio, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una página web, así como de una biblioteca física y virtual especializada.

Las pautas de su funcionamiento son definidas por el GMC.

La norma de creación no especifica fuentes de financiación; sin embargo enumera que pueden ser aportes de los Estados Partes del Mercosur, de organizaciones no gubernamentales, fundaciones y/o cooperación de Organismos Internacionales.

ANEXO II NORMAS APROBATORIAS DE LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos analizados en el presente informe surgen de las siguientes normas aprobatorias.

Cuadro N° 17: Normas Aprobatorias de Presupuestos Anuales.

ORGANISMO	PRESUPUESTOS									
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INSTITUTO DE POLITICAS PUBLICAS EN DDHH					Decisiones CMC 26/11 y 35/12 + Nota SM 774/12	Decision CMC 61/12	Decision CMC 02/14	Decision CMC 30/14	Decision CMC 39/15	Decision CMC 3/16
SECRETARIA DEL MERCOSUR	Resolucion GMC 54/07	Resolucion GMC 70/08	Resolucion GMC 34/09	Resolucion GMC 55/10	Resoluciones GMC 28/11 y 45/12	Resolucion GMC 47/12	Resolucion GMC 03/14	Resolucion GMC 57/14	Resolucion GMC 56/15	Resolucion GMC 30/16
SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISION DEL MERCOSUR		Resolucion GMC 69/08	Resolucion GMC 35/09	Resolucion GMC 56/10	Resoluciones GMC 29/11 y 45/12	Resolucion GMC 48/12	Resolucion GMC 04/14	Resolucion GMC 59/14	Resolucion GMC 57/15	Resolucion GMC 29/16
ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR UNIDAD DE PARTICIPACION SOCIAL.					Resolucion GMC 41/11 y Decision CMC 33/12	Resolucion GMC 49/12	Resolucion GMC 06/14	Resolucion GMC 58/14	Resolucion GMC 60/15	Resolucion GMC 28/16
ISM- INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR		Decision CMC 38/08	Decision CMC 31/09	Decision CMC 46/10	Decisiones CMC 25/11 y 34/12	Decision CMC 60/12	Decision CMC 01/14	Decision CMC 31/14	Decision CMC 40/15	Decision CMC 02/17

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Presupuestos aprobados y publicados en la página web www.mercosur.int